

# **Gobierno obliga a entidades a eliminar barreras burocráticas ilegales en 30 días**

El pasado jueves 8 de mayo se publicó el **Decreto Supremo N.° 059-2025-PCM**, que obliga a las entidades del **Gobierno Nacional** a derogar o modificar, bajo responsabilidad, todas las disposiciones administrativas declaradas como barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad. Las entidades contarían con un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación del listado respectivo por parte del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) saluda esta medida, reafirmando su compromiso con la identificación y denuncia de estas trabas administrativas, en su permanente esfuerzo por impulsar la simplificación de los trámites públicos y el desarrollo económico del país.

A propósito de esta reciente norma, en el presente artículo presentamos los principales aspectos sobre las barreras burocráticas.

## **¿Qué es una barrera burocrática?**

Se considera barrera burocrática a todo obstáculo que enfrentan los ciudadanos o empresas al intentar acceder a un

servicio público o completar un trámite administrativo. Estas pueden ser legales o ilegales y pueden traducirse en costos adicionales, demoras, exigencias innecesarias o condiciones poco razonables.

## **¿Cuándo es ilegal una barrera burocrática?**

Una barrera burocrática es ilegal cuando:

- Contraviene la Constitución Política o las leyes vigentes.
- No está contemplada en la normativa aplicable.
- Es discriminatoria o afecta injustamente a determinados grupos.

## **¿Cuándo carece de razonabilidad?**

Una barrera burocrática carece de razonabilidad, en los siguientes casos:

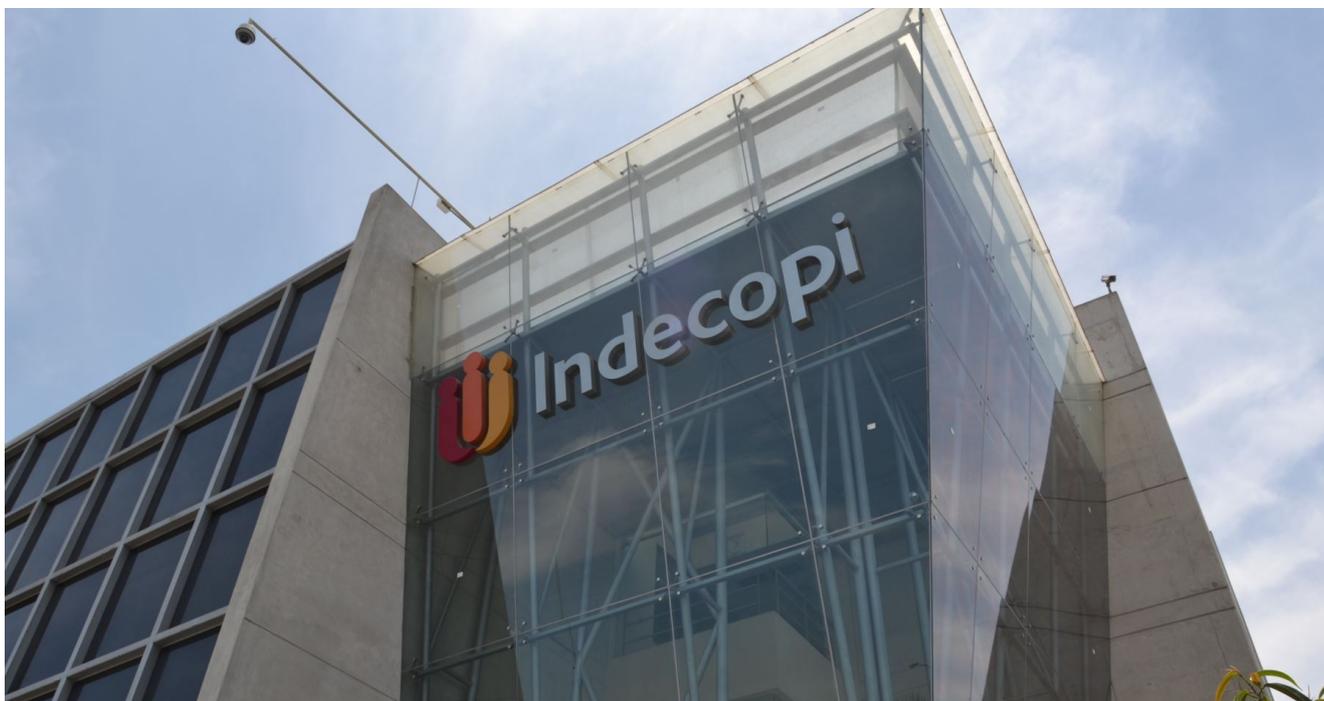
- No es proporcional al fin que se pretende alcanzar.
- No es necesaria para alcanzar dicho fin.
- Genera costos excesivos o desproporcionados.

## **¿Quién puede declarar una barrera burocrática?**

La declaración puede realizarse por:

- La propia entidad administrativa que emitió la medida.
- El **Indecopi**, a través del procedimiento administrativo correspondiente.

– Los tribunales de justicia, mediante procesos contenciosos administrativos.



## ¿Qué efectos tiene esta declaración?

La declaración de una barrera burocrática ilegal o irrazonable puede derivar en:

- Su eliminación mediante derogación de la norma.
- Modificación de la medida para ajustarla a la ley o a criterios de razonabilidad.
- Sanciones a las entidades que hayan emitido barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad.
- Mejora de la calidad del servicio público y reducción de costos y tiempos para los usuarios. □

# ¿Qué establece el Decreto Supremo N.º 059-2025-PCM?

La norma detalla medidas concretas:

- El **Indecopi** deberá publicar el listado de normas declaradas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad por resoluciones firmes, en un plazo de 10 días calendario desde el 9 de mayo del 2025.
- Los titulares de las entidades del Gobierno Nacional que conforman el **Poder Ejecutivo**, deberán derogar o modificar dichas normas en un plazo de 30 días calendario o subsanar los defectos detectados.
- En el caso de normas de alcance sectorial o multisectorial, se deberá gestionar su derogación o modificación ante la autoridad competente en el mismo plazo de 30 días calendario.
- Quedan exceptuadas aquellas disposiciones que estén impugnadas judicialmente o se encuentren en proceso de demanda contencioso administrativa.
- Tras el plazo de 30 días calendario, los titulares de las entidades deberán informar al Indecopi, dentro de los 10 días calendario siguientes, con copia a la Secretaría de Gestión Pública de la **Presidencia del Consejo de Ministros**, sobre el cumplimiento de la medida, especificando el estado de cada disposición.
- Las entidades que deroguen o modifiquen procedimientos administrativos deben actualizar su TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) en un plazo máximo de 60 días hábiles.
- El Indecopi publicará el primer día hábil de cada trimestre en su portal web el listado actualizado de disposiciones administrativas declaradas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que han quedado firmes el trimestre anterior.

# ¿Qué beneficios tiene la eliminación de las barreras burocráticas?

- **Simplificación administrativa:** se agilizan los procesos y trámites públicos.
- **Mayor competitividad:** se facilita el acceso al mercado para las empresas y emprendedores.
- **Impulsa a la inversión y el empleo:** se eliminan trabas que desincentivan el crecimiento económico.